CONSEJOJUVENIL



Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas

En Zacatecas existe una **ley especial** que rige las actividades del Instituto de la Juventud y su objeto es promover, fomentar, establecer y garantizar los derechos y obligaciones de las y los jóvenes.

En esta ley se contempla la creación de un **consejo juvenil**, como parte integrante de la estructura del Instituto.*

^{*}Título sexto, capítulo único de la Ley.

¿Qué es el consejo juvenil?

Es un **órgano plural de consulta** del Instituto de la Juventud, capaz de coadyuvar con el Gobierno del Estado y los ayuntamientos, cuyas decisiones en materia de juventud son vinculantes, es decir, **obligatorias** para todas las partes.*

^{*}Artículo 62 de la Ley de la Juventud.

¿Para que sirve el consejo juvenil?

Proponer, opinar y colaborar con el Gobierno del Estado, el Instituto y los ayuntamientos, para la implementación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo integral de las juventudes.

Participar en **foros**, **talleres** o **seminarios** de temas relacionados con juventud.

^{*}Artículo 62 de la Ley de la Juventud.

¿Cómo se integra?

1	PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL INJUVENTUD
1	SECRETARIA GENERAL	DIPUTADA ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD
3	VOCALES	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
5	VOCALES	TITULARES DE INSTANCIAS MUNICIPALES
3	VOCALES	ALUMNOS EDUCACIÓN SUPERIOR
2	VOCALES	ALUMNOS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
7	SECRETARIO TÉCNICO	DESIGNADO POR EL CONSEJO

Sesiones

Existen 2 tipos de reuniones: ordinarias y extraordinarias.

El consejo se reunirá de manera **ordinaria bimestralmente**, la primera semana del mes que corresponda, y se convocará con 5 días de anticipación.

Las reuniones extraordinarias, podrán convocarse con 48 horas de anticipación, según los temas especiales que ocurran.

Decisiones

Los acuerdos del Consejo Juvenil se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes en la sesión, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

¿Por qué es importante la inclusión de jóvenes migrantes en la toma de decisiones del Estado?



Representan un alto número de jóvenes en el extranjero, que cuentan con los mismos derechos y obligaciones y merecen ser escuchados y atendidos. (4 de cada 10 jóvenes zacatecanos (38.4%) salieron de México en el rango de edad de 15 a 29 años)*



Su voz es capaz de influir en la definición de las políticas públicas interiores.



Son motor de desarrollo.

^{*}Módulo de migración internacional de la ENADID.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS 2022.